

MANIFIESTO POR LOS DERECHOS POLÍTICOS DE TODA LA CIUDADANÍA

Se avecinan unas nuevas elecciones en las que una parte de los vecinos de nuestro municipio tendrán vetada la posibilidad de elegir a su representante. La situación se viene arrastrando desde hace ya casi dos décadas. Además, estos cuatro años han sido especialmente negativos porque no se ha avanzado nada. Una gran parte de los vecinos de nuestros pueblos y ciudades que no tienen la nacionalidad española no podrán votar en las elecciones que tendrán lugar el 26 de mayo.

Desde la primera campaña “Aquí vivo, aquí voto” lanzada coincidiendo con las elecciones municipales de 2003, se reivindica la necesidad de que nuestros/as vecinos/as extranjeros/as puedan participar como votantes y candidatos/as en los procesos electorales que se llevan a cabo en la sociedad de la que forman parte efectiva, como una exigencia básica de un Estado democrático avanzado. Partiendo del reconocimiento universal del sufragio activo y pasivo en las elecciones municipales, defendemos que en un segundo momento se debería ampliar a los ámbitos autonómico y nacional, tal como ya ocurre en otros países (Irlanda, Chile, Nueva Zelanda o Reino Unido, en distintos niveles).

De nuevo coincidiendo con los comicios locales de los años 2007 y 2011 se impulsaron sendas campañas que bajo el lema “Aquí Vivo aquí Voto. Por una ciudadanía plena”, insistían en las mismas reivindicaciones. Los colectivos sociales que pusimos en marcha la campaña de 2011 y 2015 redactamos un manifiesto que sigue totalmente vigente y que hoy volvemos a suscribir¹.

Aunque es cierto que a partir del año 2009 se abrió un proceso de suscripción de tratados internacionales bajo el criterio de reciprocidad con algunos países que ha establecido la posibilidad de votar en las elecciones municipales (no ser candidato) a los residentes extranjeros nacionales de esos Estados, tal como adelantamos esta vía se ha mostrado francamente ineficaz tanto desde una perspectiva material como formal:

- Desde una perspectiva material, la necesidad de ir suscribiendo tratado país por país hace prácticamente inviable el reconocimiento de estos derechos a todas las personas residentes extranjeras en España. En 2011, además de los/as

¹ <http://www.apdha.org/media/manifiestoaquivivo.pdf>

ciudadanos/as de la UE, sólo pudieron votar nacionales de 10 países: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia, Ecuador, Islandia, Paraguay, Perú, Noruega y Nueva Zelanda. Los tratados con Trinidad y Tobago y Corea del Sur entraron en vigor a posteriori. Tras estos dos no se ha aprobado ningún nuevo tratado. Por lo tanto, seguimos sin alcanzar las condiciones adecuadas de generalización del voto entre los vecinos no nacionales españoles. A lo anterior se suma que en estos tratados se exige un periodo de residencia mínimo de 5 años (salvo el de Noruega, que rebaja ese plazo a 3 años).

- Desde una perspectiva formal, los trámites burocráticos “extra” que se le exigen a las personas nacionales de países con esos tratados respecto a las personas españolas en la práctica reducen aún más los que efectivamente acceden al derecho de sufragio. La exigencia de registrarse previamente hizo que en 2011 de 350.287 potenciales votantes tan sólo se acabaran registrando 45.554, apenas un 13% (datos del INE). Y lo anterior carece de justificación, ya que el INE tiene elaborado el censo de personas con derecho a voto y no existe razón técnica que haga necesario un registro previo de este electorado.

Por lo expuesto, los firmantes de este manifiesto reivindicamos que se tomen las medidas políticas, administrativas y legales necesarias para avanzar en el reconocimiento pleno de los derechos políticos de todas las personas que forman parte efectiva de nuestra sociedad, que se podían concretar en:

a) Sin necesidad de reforma constitucional: Suprimir los trámites burocráticos adicionales para ejercer el derecho al voto en las elecciones municipales por los/as residentes extranjeros/as, ampliar el reconocimiento al sufragio pasivo (ser candidato) y optar por la vía legal y no la de los tratados internacionales para dar acceso al derecho de sufragio de las personas extranjeras residentes. Todo lo anterior está contemplado por la actual redacción del art. 13.2 de la Constitución Española.

b) En el marco de un posible proceso de reforma constitucional: Consideraríamos necesario proceder a la modificación de su art. 13.2 para suprimir la exigencia de reciprocidad en el reconocimiento del derecho de sufragio de los residentes extranjeros y permitir también su participación en comicios autonómicos y nacionales.

Localidad, Fecha y firma

Nombre del colectivo que se adhiere a este manifiesto y sello en su caso